

CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 26, fracción VII, y 215, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 184 fracción III, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y, 7 fracción III, y 94, fracción IV, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, así como, el Acuerdo de [Citar Número y Fecha del Acuerdo del Ayuntamiento], se:

CONVOCA

A todas las personas físicas, morales o jurídico colectiva interesadas en participar en el procedimiento de convocatoria para el otorgamiento de concesiones del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente tiene por objeto convocar a las personas físicas, morales o jurídico colectiva interesadas en participar en el procedimiento para otorgar **99** concesiones divididas en: **57** urbanas y **42** suburbanas para prestar el Servicio Público de Transporte en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, con un total de 212 unidades, en términos del Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, números 200, segunda parte, y 201, segunda parte, de fechas 7 y 8 de octubre de 2025, respectivamente, así como en el Periódico AM Express Guanajuato número 5918, de fecha 9 de octubre de 2025.

SEGUNDA. – DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Las concesiones que se otorguen para la prestación del servicio público de transporte tendrán una duración de quince años y podrán prorrogarse por otro periodo igual, a solicitud del concesionario, siempre y cuando acredite que conserva las capacidades legales, técnicas, materiales y financieras, en términos del artículo 190 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

TERCERA. – DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal convoca a las personas físicas y morales o jurídico colectivas interesadas en participar en el proceso para obtener una concesión para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija en la circunscripción territorial del Municipio de Guanajuato, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, uno de mayor circulación y en la Gaceta Municipal.

CUARTA. – ASIGNACIÓN DE RUTAS.

La Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte, procederá a la asignación de ruta, derrotero, horario, frecuencia y cualquier otro detalle técnico contenido en el Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato, enfocado a la correcta prestación del servicio a quienes obtengan la concesión, con el fin de cubrir las rutas identificadas en la declaratoria de necesidad y Estudio Técnico para el Otorgamiento de Concesión del Servicio Público de Transporte Municipal en Ruta Urbana y Suburbana del Municipio de Guanajuato publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, números 200, segunda parte, y 201, segunda parte, de fechas 7 y 8 de octubre de 2025, respectivamente, así como en el Periódico AM Express Guanajuato número 5918, de fecha 9 de octubre de 2025.

QUINTA. – RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS.

No podrán participar en la presente convocatoria, las personas físicas y morales o jurídico colectivas que se encuentren impedidas en términos de los artículos 214 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 181 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

SEXTA. – ELEMENTOS SUSTANTIVOS DE LOS INTERESADOS PARTICIPANTES.

Las personas interesadas en obtener una concesión para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija en el Municipio de Guanajuato, deberán acreditar los siguientes elementos sustantivos:

- I. Que las personas físicas y morales o jurídico colectivas sean de nacionalidad mexicana, acrediten tener la capacidad legal, financiera, técnica y material para prestar el servicio en las condiciones solicitadas en la presente convocatoria, en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., así como en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Entendiéndose por:

- a) Capacidad legal: Que se cuenta con capacidad jurídica para participar en el procedimiento y para prestar el servicio público;
- b) Capacidad financiera: Que se cuenta con solvencia económica suficiente para operar el servicio y cumplir las obligaciones de la concesión;
- c) Capacidad técnica: Que se cuenta con los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para operar el servicio de acuerdo con los estándares establecidos por la autoridad; y,
- d) Capacidad material: Que se cuenta con la disponibilidad, suficiencia y condiciones físicas de los bienes, instalaciones, equipos, vehículos, herramientas y demás recursos tangibles necesarios para la prestación eficiente, segura y continua del servicio público objeto de la concesión.

Además de lo anterior, deberán acreditar los requisitos documentales previstos en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. – REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS.

Las personas físicas y morales o jurídico colectivas interesadas en obtener una o más concesiones para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de urbano y suburbano en ruta fija en el Municipio de Guanajuato, además de cumplir con los requisitos sustantivos señalados en la base anterior, deberán exhibir a la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, los siguientes requisitos documentales y digitales:

I. Generales:

- 1. Carta intención por cada ruta a participar. Este requisito se acredita con el formato denominado **Anexo 1**, debidamente llenado en su totalidad y con nombre y firma autógrafa del solicitante, el cual se encuentra disponible en la Gaceta Municipal y en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte;
- 2. Documento en formato libre donde se manifieste la prelación de beneficiarios para el caso de obtener la concesión pretendida;
- 3. Documento en formato libre de la declaración bajo protesta de decir verdad de la persona física y moral o jurídico colectiva, en la que haga constar que se encuentra al corriente en todas sus obligaciones laborales, tributarias, y de seguridad social.
- 4. Currículum relativo a la prestación del servicio.

II. Legales:

- 1. Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral o jurídico colectiva solicitante debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio y para el caso

de que el solicitante sea persona física, copia de acta de nacimiento expedida con un máximo de seis meses a la fecha de su presentación;

2. Copia certificada del testimonio notarial que acredite la representación legal de la persona que actúe en nombre de la persona moral o jurídico colectiva vigente; para el caso de que el solicitante sea persona física, tiene que hacerla por propio derecho y de forma personalísima;
3. Copia simple de la identificación oficial del representante o apoderado legal, y en el caso de persona física de la identificación oficial del solicitante; presentando en ambos casos la original para su cotejo; y,
4. Copia simple de la constancia de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona física y moral o jurídico colectiva, presentando la original para su cotejo.

III. Financieros:

1. Constancia de situación fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria y para el caso de ser del Estado de Guanajuato, deberá presentar además la constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y respecto de personas físicas, deberán adjuntar además la constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de su municipio;
2. Constancia de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Sistema de Administración Tributaria y para el caso de ser del Estado de Guanajuato, deberá presentar además la constancia de opinión positiva emitida por el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato;
3. Presentación de la última declaración anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas por el solicitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo se deberá incluir el acuse de recepción de las mismas, y para el caso de que sean del Estado de Guanajuato, deberán presentar además las del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato;
4. Con el fin de acreditar la capacidad financiera y solvencia económica, se deberán adjuntar los estados financieros en original, con una antigüedad máxima de tres meses, elaborados por contador público certificado; anexando copia simple de dicha certificación vigente y copia simple de la cédula profesional.

La capacidad financiera de las personas físicas y morales o jurídico colectiva se acreditará con un capital contable de por lo menos \$2,000,000.00 (Dos millones de

pesos 00/100 MN.) por cada unidad que conforme las diversas rutas en que desee participar; y,

5. Garantía de cumplimiento de las condiciones de la Concesión: Por el otorgamiento de concesión para la explotación del Servicio público de transporte se presentará una garantía por cada vehículo que integre la ruta, por un monto de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 MN). La forma de la garantía será mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria o fianza a favor de la Tesorería Municipal. Dicha garantía se deberá exhibir al momento de entregar el expediente y estará vigente hasta en tanto se tenga la respuesta de la autoridad. En caso de no ser favorecidos con la concesión podrán solicitar su liberación mediante escrito a la Tesorería Municipal.

Todos los documentos de opinión de cumplimiento deben tener una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha límite para la presentación de propuestas, garantizando la certeza de la situación actual del solicitante;

IV. Materiales:

1. Copia simple de los documentos que acrediten la propiedad o posesión del inmueble o inmuebles, de las instalaciones administrativas, operativas, base de encierro y de servicio mecánico de la persona moral o jurídico colectiva solicitante, presentando copia certificada para su cotejo;
2. Copia simple de la documentación que acredite la asistencia de los servicios de mecánica automotriz propios o contratados. Este requisito se acredita con los comprobantes fiscales o comprobantes fiscales digitales, para el caso de ser el propietario de las herramientas para la asistencia mecánica correspondiente, o con el contrato del servicio a un tercero, presentando originales para su cotejo;
3. Carta-compromiso bajo protesta de decir verdad, en donde señale que las unidades cumplirán con el equipamiento y funcionamiento de tecnología para el control de operación, cobro y recaudo, video vigilancia, e internet; indicando el plazo en el que se compromete a su implementación. Este requisito se acredita con el **Anexo 3**, que deberá ser presentado debidamente llenado con nombre y firma autógrafa del solicitante, el cual se encuentra disponible en la Gaceta Municipal y en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte; y,
4. Acreditación de propiedad, legítima posesión y habilitación administrativa de la flota: La acreditación de la flota debe demostrar la propiedad o posesión legítima del vehículo, así como su estatus administrativo y legal vigente, debiendo acreditar:

- I. Documentación legal de propiedad o legítima posesión. El interesado deberá presentar la relación pormenorizada de los vehículos y, para cada unidad, la siguiente documentación que acredite su propiedad o legítima posesión:
 - a) Comprobante Fiscal (CFDI): Se deberá exhibir el comprobante fiscal original de origen o, en su caso, el que acredite la propiedad del vehículo y la secuencia de endosos completa que demuestre la cadena de propiedad. El comprobante fiscal deberá ser un CFDI que contenga el folio fiscal, el RFC del emisor y del receptor, y demás datos de validación, en los términos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. Se deberá proporcionar el archivo digital XML y la constancia de validación del CFDI emitida por el portal del SAT; y,
 - b) Vehículos Extranjeros: Para vehículos de procedencia extranjera, se deberá presentar el pedimento de importación definitivo y el título de propiedad.
- II. Acreditación de Habilitación Administrativa del Vehículo. Para la habilitación legal del vehículo, además de la propiedad, se requerirá:
 - a) Constancia de no infracción municipal: Presentar, para cada vehículo a registrar, la Constancia de no infracción vial emitida por la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal de Guanajuato, con una antigüedad no mayor a diez días naturales. Este documento acredita que la unidad se encuentra al corriente en las obligaciones administrativas municipales en materia de tránsito y transporte.

La autoridad se reserva el derecho de tener por no presentado el trámite si la documentación no cumple con los requisitos o si la información no coincide con los registros oficiales.

Asimismo, se podrán realizar inspecciones físicas para validar los datos del vehículo y su autenticidad.

V. Técnicos:

1. Para personas morales o jurídico colectivas, presentar archivo digital almacenado en una memoria USB que contenga los documentos denominados FASES, elaborados en formato libre que deberán incluir:
 - a) **Fase I:** Filosofía institucional, identidad corporativa, esquema administrativo y organizacional, modelo de negocio, políticas de calidad, políticas internas, modelo de gestión de la operación.

- b) **Fase II:** Reglamento interno, organigrama operativo, manual de operación y procedimientos, políticas institucionales de gestión, seguridad de la información, responsabilidad social, entre otras. Así como presentar por escrito libre la forma en que implementarán protocolos de prevención, atención y seguimiento en casos de acoso sexual o violencia en el transporte, así como programas de capacitación continua para las personas conductoras en materia de seguridad vial, trato digno y no discriminación.
 - c) **Fase III:** Gestión de recursos humanos, manual de protocolos en caso de siniestro, quejas o robo, plan de mejora continua y plan de manejo de residuos.
 - d) **Fase IV:** Plan de negocio con estructura de costos, balance general y estado de resultados.
2. Para personas físicas, presentar archivo digital almacenado en memoria USB que contenga los documentos denominados FASES, elaborados en formato libre, que deberán incluir:
- a) **Fase I:** Plan de Operación y Calidad. Este documento deberá detallar la forma en que se prestará el servicio de manera profesional y segura, incluyendo los siguientes puntos:
 - Modelo operativo: Se especificará la forma en que el servicio será gestionado, las responsabilidades del personal (en su caso) y los protocolos de atención al cliente para asegurar una prestación de calidad, así como una descripción de las responsabilidades personales, así como de las personas que podrían asistir en la operación (por ejemplo, un conductor de relevo o un auxiliar).
 - Modelo de negocio: Un plan de negocio con una descripción detallada de la oferta de servicios, el mercado objetivo (la zona donde operará) y la propuesta de valor para los clientes.
 - b) **Fase II:** Regulación y Procedimientos Internos. Consistente en:
 - Manual de procedimientos del operador. Este manual debe incluir un conjunto de reglas claras y protocolos para asegurar un servicio profesional y seguro.
 - Manual de operación y procedimientos: Un documento que explique los pasos para atender a los clientes (por ejemplo, cómo se inicia un servicio, cómo se asegura la comodidad del pasajero y cómo se termina el viaje). También debe incluir protocolos para el mantenimiento del vehículo, la limpieza y la seguridad.
 - Manual de protocolos de prevención, atención y seguimiento en casos de acoso sexual o violencia en el transporte, así como programas de capacitación continua para las personas conductoras en materia de seguridad vial, trato digno y no discriminación.

- c) **Fase III: Sostenibilidad y Gestión de Riesgos:** Este plan debe abordar la seguridad, las emergencias y la mejora continua del servicio, mediante:
- Manual de protocolos en caso de siniestro, quejas o robo: Un plan de emergencia que explique los pasos a seguir en caso de accidentes, robos, o cualquier otra contingencia. Debe incluir los datos de contacto de las autoridades, el seguro del vehículo y los protocolos de asistencia a los pasajeros;
 - Plan de mejora continua: Una descripción de cómo el operador se mantendrá actualizado en su capacitación (por ejemplo, cursos de primeros auxilios y de atención al cliente) y cómo planea mejorar la calidad del servicio a largo plazo.
3. Para personas físicas y morales o jurídico colectivas, presentar carta-compromiso mediante la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que todos los operadores de los vehículos se contratarán en observancia a la normatividad en materia de movilidad, legislación laboral y de seguridad social. Este requisito se acredita con el **Anexo 2**, que deberá ser presentado, debidamente llenado con nombre y firma autógrafa del solicitante, el cual se encuentra disponible en la Gaceta Municipal y en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte;
4. Para personas morales o jurídico colectivas presentar copia simple, además de su original para su cotejo, de las siguientes certificaciones de calidad y distintivo de buenas prácticas:
- a) ISO 9001 (Sistema de Gestión de Calidad);
 - b) ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental);
 - c) ESR (Responsabilidad Social); y,
5. Para el caso de personas físicas, deberán presentar constancia expedida por la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato o su equivalente, en la que se acredite en su caso, el historial en la prestación del servicio público de transporte.

OCTAVA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS MÍNIMAS DEL SERVICIO.

Dentro de un documento firmado bajo protesta de decir verdad, las personas interesadas deberán incluir y detallar en su propuesta técnica, en correlación con la base séptima, los siguientes compromisos y especificaciones que serán vinculantes si resulta titular de una concesión:

I. Plan de Flota y Estándares Ambientales.

- a) Especificaciones de las Unidades: Presentar la marca, modelo y tipo de carrocería de los vehículos a incorporar. Este requisito se acredita con el comprobante fiscal digital (CFDI y XML) y/o carta factura.
- b) Acreditación Ambiental: Compromiso y evidencia de que los vehículos cumplirán con estándares de emisión Euro V o superiores. Se establece la prohibición estricta del uso de gas Licuado de Petróleo (LP) como combustible para las unidades. Este requisito se acredita con la constancia de verificación ambiental.
- c) Antigüedad: La propuesta debe asegurar, al menos, cumplir con la vida útil máxima establecida en el Artículo 127 de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el año modelo de los vehículos presentados será tomado en cuenta de conformidad con los criterios de evaluación contenidos en la base décima primera de la presente convocatoria. Este requisito se acreditará además con la revista físico-mecánica ante la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte.

II. Pólizas de Seguros y Garantías.

- a) Compromiso de Cobertura: Presentación de una póliza de seguro vigente, por cada unidad que integre la ruta respectiva, que cubra daños a terceros.
- b) Responsabilidad Civil: Acreditar que el seguro incluirá una responsabilidad civil por pasajero y conductor con el siguiente desglose:
 - Muerte: 5000 UMAS;
 - Incapacidad temporal o total: 5000 UMAS;
 - Gastos funerarios: 60 UMAS;
 - Responsabilidad civil por daños a terceros: al menos 3 millones de pesos mexicanos.
- c) Obligación Legal: El aspirante debe de presentar el seguro correspondiente con las especificaciones anteriores para la prestación del servicio de conformidad con el Artículo 134 de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

III. Propuesta de Infraestructura de Apoyo.

- a) Acreditación de Encierro: Incluir en la propuesta los permisos de uso de suelo para las bases de encierro (patios de encierro), para garantizar el resguardo de los vehículos al término de la jornada y evitar que sean estacionados en la vía pública.
- b) Plan de Flota de Apoyo: Presentar un plan en formato libre que asegure la existencia de un parque vehicular de apoyo fijo, detallando su función y capacidad de respuesta para garantizar la continuidad del servicio ante cualquier eventualidad.

IV. Modelo de Tecnología y Operación.

- a) Equipamiento Obligatorio: Detallar en formato libre el plan de equipamiento de todas las unidades con cámaras de videovigilancia, GPS y sistemas de control de aforo de pasajeros, estableciendo el plazo en el que se comprometen a contar con dicho equipamiento.
- b) Monitoreo y Gestión: Incluir el plan operativo en formato libre, para la instalación y funcionamiento de una cabina de monitoreo central con capacidad de gestión y seguimiento en tiempo real de la flota vehicular.
- c) Protocolos de Contingencia: Se deberá presentar un Plan de Contingencia en formato libre (Protocolos de Respuesta Obligatoria) que defina los procedimientos a seguir ante incidentes en ruta (tales como asaltos, siniestros, fallas mecánicas, o cualquier emergencia), a fin de proteger la vida e integridad de los usuarios y garantizar la continuidad del servicio.
- d) Planes de accesibilidad y diseño universal: Las unidades destinadas a la prestación del servicio deberán cumplir, en lo aplicable, con criterios de diseño universal y accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad limitada, incorporando, al menos, espacios preferentes, agarraderas, señalización visible y condiciones que faciliten el ascenso y descenso seguro, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

V. Medición y Compromiso de Calidad (KPIs)

- a) Compromiso de Medición: El aspirante deberá manifestar su compromiso en formato libre, de documentar el desempeño del servicio mediante la medición de Indicadores Clave de Desempeño (KPIs), los cuales serán establecidos por la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal.
- b) Tecnología de Medición: La propuesta debe comprometer un sistema electrónico capaz de registrar, procesar y actualizar en tiempo real los indicadores de calidad y desempeño, incluyendo frecuencias, velocidades de recorrido y monitoreo de infracciones de los operadores.

En los formatos referidos para cumplir con lo anterior, se deberá incluir el compromiso de trabajar en conjunto con los demás concesionarios y autoridad para el logro de dichos puntos.

NOVENA. - PRESENTACIÓN DE CARTAS DE INTENCIÓN.

Para participar en el proceso de selección y otorgamiento de concesiones, los interesados deberán presentar una carta de intención por cada ruta de la cual se pretenda obtener la concesión. El propósito de este documento es formalizar el interés del concursante ante la autoridad.

La carta intención podrá ser descargada de la gaceta municipal y forma parte integrante de la presente convocatoria como **Anexo 1**.

La recepción de estas cartas se llevará a cabo en la oficialía de partes de la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, ubicada en calle Mezquite s/n, colonia Arroyo Verde, de esta ciudad capital, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del cual fenece el plazo de presentación.

El plazo para la presentación de la carta intención es de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la segunda publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Con la presentación de su carta de intención, el interesado otorga su consentimiento expreso para ser notificado al correo electrónico precisado en dicho documento, conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción III, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La Subsecretaría recibirá los expedientes que contengan la documental de cada solicitante, en los que se cumplan los puntos de la presente convocatoria dentro del quinto, sexto y séptimo día hábil posterior a la segunda publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el domicilio ubicado en calle Mezquite s/n, colonia Arroyo Verde, de esta ciudad capital, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, dentro del cual fenece el plazo de presentación.

DÉCIMA. - INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES.

Una vez entregado el expediente dentro del plazo asignado en la base anterior, la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal procederá a:

- I. Integrar y verificar los expedientes: Analizará y revisará que cada solicitud cumpla con los requisitos sustantivos y documentales solicitados.
- II. Notificar omisiones: En caso de que una solicitud esté incompleta o presente deficiencias que puedan ser subsanadas, se notificará a la persona interesada vía correo electrónico autorizado expresamente en la carta intención, debiéndose imprimir y anexar al expediente presentado por el interesado.
- III. Plazo para subsanar: El interesado dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles, para corregir o complementar su solicitud, el cual comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente en que se practique la notificación del requerimiento en el correo electrónico que haya sido proporcionado por el solicitante. La documentación deberá presentarse a través de un escrito en formato libre en el que se haga mención del requerimiento que le fue formulado, en el domicilio ubicado en calle Mezquite s/n, colonia Arroyo Verde, de esta ciudad capital dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas. La hora de vencimiento del plazo de presentación será a las 14:00 horas del último día hábil. El

incumplimiento del requerimiento dentro del plazo señalado tendrá como consecuencia que la solicitud se tenga por no presentada.

DÉCIMA PRIMERA. - REMISIÓN DE EXPEDIENTES Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.

Concluido el periodo de recepción de solicitudes y una vez fenecido el plazo para el cumplimiento de las prevenciones correspondientes, la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal realizará la revisión cuantitativa y cualitativa de los mismos y a su conclusión, remitirá la totalidad de las mismas a la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, especificando, el número de expedientes recibidos, el número de expedientes que reúnen los requisitos y el número de expedientes que se tuvieron por no presentados y los motivos.

A los expedientes que hayan reunido los requisitos exigidos por la presente convocatoria, la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte, anexará el proyecto de dictamen técnico, financiero, legal y material, que en derecho proceda, conforme a la idoneidad de los documentos presentados y satisfacción de los requisitos de la presente convocatoria, para consideración y en su caso, aprobación de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija.

El dictamen referido deberá contemplar los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas que, cumpliendo con los requisitos de esta convocatoria, obtengan la mayor calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Ponderación Máxima
Base séptima, fracción II. Capacidad legal Porcentaje de asignación a cada requisito enlistado: 1. 2.5% 2. 2.5% 3. 2.5% 4. 2.5%	10%
Base séptima, fracción III. Capacidad Financiera Porcentaje de asignación a cada requisito enlistado: 1. 5% 2. 5% 3. 5% 4. 10%	30%

5. 5%	
Base séptima, fracción IV. Capacidad Material	30%
Porcentaje de asignación a cada requisito enlistado: 1. 5% 2. 5% 3. 5% 4. 15%	
Base séptima, fracción V. Capacidad Técnica	30%
Porcentaje de asignación a cada requisito enlistado: 1. 10% (personas morales o jurídico colectiva) 2. 10% (personas físicas) 3. 5% 4. 15% (personas morales o jurídico colectiva) 5. 15% (personas físicas)	
Total	100%

En caso de empate en la calificación final, se aplicarán los criterios de desempate en el siguiente orden de prelación:

1. La propuesta que presente un mayor monto en el requisito de capital contable;
2. La propuesta que presente un mayor promedio de vida útil de las unidades, por ruta;
3. La propuesta que presente los mejores objetivos de tarifa y contraprestación;
4. La propuesta que acredite, para el caso de las personas morales o jurídico colectivas residencias en el Estado de Guanajuato;
5. La propuesta que acredite, para el caso de personas físicas residencia en el Municipio de Guanajuato;
6. La propuesta que acredite el menor tiempo de ejecución para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas mínimas del servicio; y,
7. De subsistir el empate, se recurrirá a la realización de un sorteo mediante tómbola.

La Comisión Técnica Especializada remitirá los dictámenes a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en el plazo de quince días hábiles referido en el artículo 99 del Reglamento de

Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, el Pleno del Ayuntamiento resuelva sobre el otorgamiento de las concesiones materia de la presente convocatoria, debiendo conservarse los expedientes en términos de Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN LEGAL Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El régimen jurídico al que estarán sometidas las concesiones, la prestación y operación del servicio, las causales de revocación y extinción y la forma de vigilancia de la prestación del servicio serán las establecidas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Los aspirantes a la concesión deberán garantizar y acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio, comprometiéndose a lo siguiente:

- I. Régimen Jurídico y Causales de Extinción: La concesión se registrará por las disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, que establece las causales de revocación en su Artículo 196 y las causas de extinción en su Artículo 200. La concesión no crea derechos reales ni de exclusividad, y solo otorga el derecho de uso, aprovechamiento y explotación.
- II. Vigilancia y Sanciones: El servicio de transporte estará sujeto a la inspección de las autoridades competentes y a las sanciones por incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.
- III. Calidad, Continuidad y Eficiencia del Servicio: El servicio debe prestarse de manera continua, uniforme, regular y permanente, satisfaciendo una necesidad colectiva. El concesionario está obligado a proveer un servicio de calidad, seguridad, comodidad, higiene y eficiencia y debe cumplir con los estándares de servicio establecidos en la normatividad aplicable, que incluyen aspectos de cobertura, regularidad y continuidad. La reincidencia en el incumplimiento de las condiciones del servicio puede ser causal de revocación.
- IV. Responsabilidad Compartida: El concesionario debe responder por las faltas o infracciones en que incurran ellos o sus operadores, y deberá mantener los vehículos en óptimo estado de higiene, mecánico y eléctrico. Además, deberá contar con una póliza de seguro para resarcir los daños a usuarios, terceros y sus bienes sin deducibles, por cualquier riesgo derivado de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA. OTORGAMIENTO DE CONCESIONES.

Todas las personas participantes que hayan resultado beneficiados de un título de concesión, de conformidad con el correspondiente fallo, deberán presentar para revisión física a la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución del Ayuntamiento, el vehículo con el cual se ofrecerá el servicio, mismo que deberá cumplir con las especificaciones señaladas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato y la presente Convocatoria, así como cualquier disposición de carácter general aplicable.

Solamente se justificará el retraso si se comprueba fehacientemente que se ha llevado a cabo la adquisición de un vehículo nuevo y que no se encuentre disponible en la agencia de que se trate, en cuyo caso podrá otorgarse prórroga hasta que se lleve a cabo la entrega del vehículo, previa exhibición del documento que acredite tal situación.

El otorgamiento de la concesión se materializará mediante el correspondiente Título de Concesión expedido por la persona titular de la Presidencia Municipal de Guanajuato y de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual deberá contener los requisitos que establece la normativa aplicable y será inscrito en el Registro Municipal y en el Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte que resulte aplicable, de conformidad con la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.

Para efectos administrativos, la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija será la encargada de proponer la interpretación a que haya lugar de lo no previsto en la presente convocatoria, conforme a la normativa aplicable, ante el Pleno del Ayuntamiento para su resolución, en definitiva.

Cualquier modificación deberá ser resuelta por el Pleno del Ayuntamiento y comunicada a las personas interesadas o participantes a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese la presente convocatoria y bases por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la Gaceta Municipal y en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Guanajuato.

D A D O en la Presidencia Municipal de Guanajuato, a los xxx días del mes de xxxx del año dos mil veinticinco.

ARQ. SAMANTHA SMITH GUTIÉRREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUANAJUATO.